

Propongo la restauración de un trámite de muy bajo presupuesto pero más que necesario. Hace unos años, se podía sacar el Certificado de Empadronamiento Colectivo desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Actualmente, no se permite tal posibilidad, sino que obliga a quien quiera obtener ese certificado que se desplace presencialmente a las sedes locales y que cuente con la autorización por escrito de todos los empadronados en dicha vivienda. Esto no solo es una incomodidad para el ciudadano, sino que además masifica las sedes, aumenta la carga de trabajo de los funcionarios, y frustra a la ciudadanía, especialmente en aquellos casos en los que se trata de una vivienda de alquiler, ya que prácticamente imposibilita que se pueda realizar un trámite habitualmente necesario y deja a expensas de terceros privados que se conceda la autorización. Es muy habitual, sobre todo en materia de becas y ayudas, que te pidan un certificado de empadronamiento colectivo que perfectamente puede extenderse de forma online y que ahora no se permite. Por culpa de este trámite, se han frustrado hasta en dos ocasiones la posibilidad de que acceda a una ayuda. Confío en que si verdaderamente esto va de "presupuestos participativos ciudadanos", se tenga en cuenta, especialmente porque el coste económico es prácticamente nulo, depende en exclusiva del ayuntamiento como competencia y estoy seguro de que es una demanda ciudadana más que respaldada. Se utiliza como excusa la "normativa de protección de datos", como siempre, pero hay muchas fórmulas para poder cumplir con esa normativa y hacer ese trámite online. Por ejemplo, permitiendo el anexo de autorizaciones por escrito firmadas con certificado digital, permitiendo declaraciones responsables, etc. Lo que no es de recibo, es que en muchas ocasiones haya empadronada gente que ha estado de alquiler hace mucho tiempo y no ha cambiado de domicilio, que el propietario de la vivienda siga empadronado a pesar de no vivir en la vivienda o que haya peninsulares empadronados en una vivienda a los solos efectos de beneficiarse del descuento para viajes y esto, en primer lugar, no sea controlado y verificado de forma eficaz por las autoridades locales y que encima entorpezca trámites tan normales como un certificado de empadronamiento colectivo, en el que única y exclusivamente deben figurar los que actualmente residen en la vivienda.

**RUEGO SE TENGA POR ADMITIDO Y SE ENCUENTRE LA FÓRMULA LEGAL PARA PODER CONCILIAR LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER DE FORMA ONLINE EL CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO.**